

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

11930 Aprobación inicial de modificación ordenanza.

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria del día 30 de julio de 2008 la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por las Actividades de la Concejalía de Cultura y de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal, Polideportivo e Instalaciones Deportivas al Aire Libre y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

1.º) Aprobar la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de las Actividades de la Concejalía de Cultura:

a) Se elimina del artículo 5º el apartado 1.- que quedará redactado como sigue:

Artículo 5.- Exenciones.- Las actividades que estén subvencionadas en su totalidad por otros organismos o entidades, serán gratuitas, independientemente de su duración, previa aprobación por la Junta de Gobierno Local.

b) Se añade el artículo 7 Apartado 1 un párrafo al final con la siguiente redacción:

Aquellas actividades que favorezcan especialmente el desarrollo personal de la población, encaminadas a su integración en la vida social y cultural de San Pedro del Pinatar (a criterio de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar) pagarán una cuota única de 10,00 €.

2.º) Aprobar la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal, Polideportivo e Instalaciones Deportivas al Aire Libre Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

a) Se modifica el artículo 6.- que queda de la siguiente manera:

Artículo 6.º La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

A) INSTALACIONES DEPORTIVAS

A.1.	Por alquiler de espacios deportivos	Por hora	Bono 10 horas	Bono 20 horas
A.1.1.	Pista de tenis (hormigón poroso) y frontón	2,00 €	18,00 €	30,00 €
A.1.2.	Pista polideportiva	4,00 €	36,00 €	60,00 €
A.1.3.	Pista de bolos	4,00 €	36,00 €	60,00 €
A.1.4.	Pabellón cubierto "Príncipe de Asturias"	13,00 €	109,00 €	179,00 €
A.1.5.	Pabellón escolar	10,00 €	85,00 €	140,00 €
A.1.6.	Campo de fútbol de césped	37,00 €	318,00 €	524,00 €
A.1.7.	Campo de fútbol de tierra	16,00 €	136,00 €	225,00 €
A.1.8.	Pista de tenis de tierra batida	4,00 €	36,00 €	60,00 €
A.1.9.	Pista de pádel	4,00 €	36,00 €	60,00 €
A.1.10	Sala multiusos	10,00 €	85,00 €	140,00 €

A.2.	Suplementos luz artificial, por hora			
A.2.1.	Pistas de tenis, frontón, pádel, pista de bolos y pistas polideportivas			1,00 €
A.2.2.	Pabellones y campo de fútbol de tierra			3,00 €
A.2.3.	Campo de fútbol de césped			6,00 €

A.3.	Alquiler y uso de material deportivo, por hora			
A.3.1.	Balón o raqueta			1,00 €
A.3.2.	Mesa de tenis de mesa			2,00 €

A.4.	Por baño público piscinas descubiertas	
A.4.1.	Entrada	2,00 €
A.4.2.	Bono individual 10 baños	15,00 €
A.4.3.	Bono individual 30 baños	35,00 €
A.4.4.	Bono familiar 10 baños	30,00 €
A.4.5.	Bono familiar 30 baños	70,00 €

A.5.	Por baño público en Piscina Municipal Cubierta Climatizada	
	Matrícula	33,93 €
	ABONADOS	MENSUAL ANUAL
	Abono familiar	29,34 € 352,08 €
	Abono hijo entre 16 y 22 años	8,38 € 100,56 €
	Abono adulto	20,95 € 251,40 €
	Abono infantil	14,67 € 176,04 €
	Abono jubilado	14,67 € 176,04 €
	Abono matrimonio jubilado	20,54 € 246,48 €
	Abono colectivos especiales	14,67 € 176,04 €
	ENTRADAS PISCINA	
	Entrada adulto	3,63 €
	Entrada infantil	3,03 €
	Entrada jubilado	3,03 €
	Entrada colectivos especiales	3,03 €
	Bono personal baño libre, 10 usos	28,28 €
	Bono personal baño libre, 20 usos	50,90 €

A.6.	Alquiler y otras actividades en Piscina Municipal Cubierta Climatizada	
	Alquiler piscina competiciones: ½ piscina	181,55 €
	Alquiler una calle, por hora	18,15 €
	Alquiler sala de musculación, por hora	30,26 €
	Sustitución tarjeta	3,39 €

B) PRESTACION DE SERVICIOS

B.1.	Por participación en Escuelas Deportivas Municipales y Actividades Dirigidas de la campaña o temporada de invierno.	
B.1.1.	MENORES DE 18 AÑOS, PENSIONISTAS Y JUBILADOS: se establece un único pago en concepto de matrícula / inscripción en la actividad	
	- Tenis y pádel	40,00 € / inscripción temporada
	- Resto escuelas y actividades dirigidas	30,00 € / inscripción temporada
B.1.2.	MAYORES DE 18 AÑOS	Pago mensual Pago trimestral
	- Tenis y pádel	20,00 € 50,00 €
	- Tai – chi, pilates, yoga y otras afines	20,00 € 50,00 €
	- Resto actividades dirigidas adultos	15,00 € 40,00 €
B.1.3.	Los solicitantes menores de 18 años que realicen su inscripción en actividades dirigidas para adultos abonarán la tasa correspondiente a la actividad solicitada, independientemente de su edad.	
B.1.4.	Sólo se permitirá la participación de menores de 18 años en las actividades dirigidas para adultos cuando superen los 12 años (o los cumplan a lo largo de la temporada para la que realizan la solicitud).	

B.2.	Por participación en otras actividades dirigidas y cursos puntuales	
B.2.1.	Cursos natación piscinas al aire libre, por alumno y curso	20,00 €
B.2.2.	Otras actividades dirigidas en piscinas al aire libre, por alumno y curso	20,00 €
B.2.3.	Cursos tenis y pádel, por alumno y curso	30,00 €
B.2.4.	Escuelas multideporte de verano, por alumno y curso	30,00 €
B.2.5.	Otros cursos puntuales de periodicidad mensual o inferior, por alumno y curso	20,00 €
B.2.6.	Excursiones, salidas y acampadas: No siendo posible prever el coste de las actividades con antelación, pues están sujetas a variaciones en función de su duración, del lugar de desarrollo, del número de participantes y del contenido de las mismas, la cuota de inscripción de las mismas será variable, y estará en función de los parámetros enumerados y condicionantes de la actividad. El precio público se determinará por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a propuesta de la Concejalía de Deportes y será anunciado junto con la actividad de que se trate, y no supondrá nunca un precio mayor que el coste de la actividad.	

B.3.	Actividades dirigidas para grupos (máximo 15 participantes)	
B.3.1.	Actividades dirigidas de ½ jornada (mañana o tarde)	50,00 €
B.3.2.	Actividades dirigidas de un día	77,00 €
B.3.3.	Actividades dirigidas de fin de semana	118,00 €

B.4.	Actividades dirigidas en la Piscina Municipal Cubierta Climatizada				
	NATAACION ESCOLAR, por niño y sesión de 45 minutos:		1,13 €		
		ABONADOS		NO ABONADOS	
		Mensual	Trimestral	Mensual	Trimestral
	CURSOS NATAACION ADULTOS				
	1 día / semana	8,48 €	25,45 €	11,31 €	33,93 €
	2 días / semana	15,55 €	46,66 €	20,73 €	62,21 €
	3 días / semana	22,62 €	67,86 €	30,17 €	90,49 €
	CURSOS NATAACION 3ª EDAD				
	2 días / semana	7,07 €	21,20 €	9,43 €	28,27 €
	3 días / semana	10,18 €	30,54 €	13,57 €	40,71 €
	CURSOS NATAACION INFANTIL				
	1 día / semana	8,48 €	25,45 €	11,32 €	33,94 €
	2 días / semana	15,55 €	46,66 €	20,73 €	62,21 €
	3 días / semana	22,62 €	67,86 €	30,17 €	90,49 €
	CURSOS NATAACION BEBES				
	1 día / semana	9,42 €	28,28 €	9,42 €	28,28 €
	2 días / semana	18,86 €	56,56 €	18,86 €	56,56 €
	CURSOS DE SALA				
	1 día / semana	7,64 €	22,91 €	10,18 €	30,54 €
	2 días / semana	11,31 €	33,94 €	15,08 €	45,25 €
	3 días / semana	14,14 €	42,42 €	18,86 €	56,56 €
	CURSOS SALA ESPECIFICOS				
	1 día / semana	20,36 €	61,08 €	27,15 €	81,44 €
	2 días / semana	28,00 €	83,99 €	37,33 €	111,98 €

- El abonado tiene derecho a la utilización de la piscina y zona de gimnasio durante todo el horario de funcionamiento de la instalación, y a la participación, de forma gratuita, en las diferentes campañas promocionales que se realicen.

- La cuota de inscripción (matrícula) es única, y la abonarán:

- los abonados en el momento de hacer la inscripción, o si estuvieran de baja como abonados más de un mes, en el momento de su reincorporación
- los abonados que adquieran el bono, únicamente en el momento de sacarlo por primera vez

- Los familiares de titulares de abono familiar no tienen cuota de inscripción (matrícula).

- El concepto de abonado es anual, y el cobro será mediante domiciliación bancaria, con carácter mensual, trimestral o anual.

- Por abonado familiar se entiende el matrimonio (o pareja de hecho) e hijos menores de 16 años. Los hijos entre 16 y 22 años inclusive, abonarán un recargo de 6,79 € si van incluidos en esta cuota.

- Las categorías se distribuyen según edades de la siguiente forma: bebés, hasta 3 años; infantil, de cuatro a 15 años (ambos inclusive); adultos de 16 a 64 años (ambos inclusive) y jubilados de 65 años en adelante.

- Se integran en socios colectivos especiales los disminuidos físicos o psíquicos.

- Las actividades de piscina se organizan en clases de 45 minutos de duración.

- Todos los cursos tienen carácter trimestral.

- Tendrán derecho preferente en la inscripción a las distintas actividades de la instalación los usuarios que son abonados.

- Los bonos de baño libre tienen una caducidad de tres meses.

C) POR PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS, LIGAS O TORNEOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

Los equipos que deseen participar en campeonatos, ligas o torneos de duración superior a 30 días, organizados por la Concejalía de Deportes, en las modalidades de fútbol, fútbol 7 o fútbol sala, abonarán en concepto de inscripción la cantidad de 150,00 €.

ACTIVIDADES NO SUJETAS

Estarán exentos de realizar el pago de los precios públicos las siguientes actividades y usuarios:

- Las actividades que realicen de forma periódica o esporádica los centros docentes de San Pedro del Pinatar, siempre y cuando se realicen dentro del horario lectivo, y estén incluidas en el Plan del Centro, excepto la natación escolar.

- El uso de espacios deportivos, excepto piscinas, para entrenamientos, competiciones y partidos de equipos y deportistas federados pertenecientes a clubes y entidades deportivas de San Pedro del Pinatar, así como aquellos deportistas individuales que tengan licencia en vigor por alguna de las federaciones deportivas de la Región de Murcia.

- Los encuentros amistosos y entrenamientos organizados por Protección Civil, Cruz Roja, Policía Local y Guardia Civil de San Pedro del Pinatar, así como la utilización del espacio de piscinas para entrenamientos, cursillos o cualquier otra actividad organizada por Protección Civil y Cruz Roja de San Pedro del Pinatar para la formación de sus miembros y voluntarios.

- Las actividades que siendo organizadas por cualquier entidad pública o privada y sin ánimo de lucro, se puedan considerar de interés promocional o general, así como aquellas que, aun suponiendo un beneficio para los organizadores

estos destinen el total o al menos el 30% de dicho beneficio a colaborar en los fines sociales de cualquier asociación con domicilio social o que desarrollen su acción en el municipio.

DESCUENTOS Y BONIFICACIONES

1. Por alquiler y uso de instalaciones y espacios deportivos municipales

Por la utilización de espacios e instalaciones deportivas, excepto piscinas, para competiciones no oficiales, cursillos y otro tipo de eventos y actividades deportivas:

- Organizados por asociaciones / clubes de San Pedro del Pinatar 50 %

- Organizados por otras entidades 20 %

2. Por participación en escuelas deportivas municipales y actividades dirigidas de la campaña o temporada de invierno

Se establece un descuento general del 20% sobre la tarifa de pago mensual, trimestral o inscripción temporada cuando concorra en los participantes cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Pertenencia a familia numerosa

- Padre, madre o tutor legal con la condición de pensionista o jubilado.

- Minusvalía del solicitante o de sus representantes (para los menores de edad) superior o igual al 33%.

- Inscripción en segunda actividad y siguientes del mismo participante.

- Inscripción de segundo miembro y siguiente, de la misma unidad familiar.

3. Por participación en otras actividades dirigidas y cursos puntuales

Se establece un descuento general de 5,00 € por participante y curso cuando concorra en el mismo cualquiera de las circunstancias descritas en el apartado anterior.

Cualquiera de los supuestos que dan derecho a una reducción en el precio de las actividades o alquiler de las instalaciones se acreditará documentalmente en el momento de realizar la solicitud de inscripción.

Los descuentos no son acumulables entre sí.

El descuento por pertenencia a familia numerosa, minusvalía o representante del menor pensionista o jubilado se aplicará siempre.

El descuento por inscripción en segunda actividad y siguientes, así como el descuento por inscripción de un segundo miembro de la misma unidad familiar se aplicará sólo a partir de la segunda inscripción y cuando lo hagan dentro de la misma temporada, periodo o curso.

Tendrán la consideración de miembros de la misma unidad familiar, a efectos de esta ordenanza, los padres e hijos (tutores, menores en régimen de acogida...) y ascendientes directos que convivan con ellos, debiéndose acreditar documentalmente la filiación y la convivencia.

San Pedro del Pinatar a 16 de Septiembre de 2008.—
El Alcalde, José García Ruiz.